



Panamá, 12 de junio de 2025.

Licenciada
Maruquel Murgas de González
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
E. S. D.

Estimada Licenciada Murgas:

Toda vez que en nota enviada el 16 de abril de 2025 les informamos que en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2025 se anunciaban los directores de la sociedad, en esta ocasión les adjuntamos copia de la escritura donde se protocoliza lo indicado.

Enviamos copia de la escritura pública No.11685 del 27 de mayo de 2025 donde se protocoliza el Certificado del Secretario de Metro Holding Enterprises, Inc. A continuación, se deja constancia de que los actuales directores de la sociedad son:

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| 1. Eric Cohen Solís | Director |
| 2. Abraham Assis | Director |
| 3. Eduardo Orillac Motta | Director |
| 4. Juan Pablo Fábrega Polleri | Director |
| 5. Ricardo Delvalle Paredes | Director |
| 6. Oscar López Arosemena | Director |
| 7. Ernesto A. Boyd García de Paredes | Director |
| 8. Murad Harari Dabah | Director |
| 9. Juan Endara Martínez | Director |
| 10. Nathalia Quirós Gómez | Director |

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente.

Ernesto A. Boyd Jr.
Apoderado Legal

cc: Lic. Olga Cantillo
Gerente General. Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Pl
28.5.25



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lcdo. Souhail Musbah Halwany Cigarruista
NOTARIO PÚBLICO DUODÉCIMO

Edificio Comosa,
Ave. Samuel Lewis
Local S- 2, Planta Baja

Teléfonos: + (507) 213-1736
213-2201
387-2395
E-mail: info@notaria12a.org

COPIA 11,685 27 MAYO 25
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA LOS CERTIFICADOS DEL SECRETARIO DE METRO
HOLDING ENTERPRISES, INC., CON FECHA 14 DE MAYO DE 2025 Y 19
DE MAYO DE 2025



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO-----

----- (11,685) -----

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA LOS CERTIFICADOS DEL SECRETARIO DE METRO
HOLDING ENTERPRISES, INC., CON FECHA 14 DE MAYO DE 2025 Y 19 DE MAYO DE
2025-----

-----Panamá, 27 de mayo de 2025.-

=====

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), ante mí **LICDO. SOUHAIL MUSBAH HALWANY CIGARRUISTA**, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos veintidós- dos mil ciento veinticinco (8-722-2125), compareció personalmente **TUIRA WETHERBORNE**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y nueve-dos mil setenta y cuatro (8-789-2074), vecina de esta ciudad, debidamente autorizada para este acto, me solicito que protocolizara como en efecto protocolizo los **CERTIFICADOS DEL SECRETARIO DE METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.**, inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha Doscientos cuarenta dos mil treinta y cuatro (242034), Rollo Treinta y un mil ciento sesenta y seis (31166), e Imagen Ciento seis (106), actualizada al Folio Doscientos cuarenta dos mil treinta y cuatro (242034), con fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025) y diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025). -----

Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y Leída como les fue en presencia de los testigos **ANA KALY BALLESTEROS MARQUEZ**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345) y **PATRICIA DARLENE CUBILLA AGUILAR**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y dos-quinientos setenta y uno (8-792-571), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO-----

----- (11,685) -----

(FDOS) TUIRA WETHERBORNE---ANA KALY BALLESTEROS MARQUEZ--- PATRICIA DARLENE CUBILLA AGUILAR -- LICDO. SOUHAIL MUSBAH HALWANY CIGARRUISTA, Notario Público Duodécimo. -----

-----**CERTIFICADO DEL SECRETARIO**-----

-----**DE**-----

-----**METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.**-----

El suscrito, a saber, Juan Pablo Fábrega Polleri, Secretario de **METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.**, por este medio certifica lo siguiente: -----

1. Que **METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.**, es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, en la Ficha No. 242034, Rollo No. 31166, e Imagen No. 106, actualizada al Folio No. 242034. -----

2. Que en una reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas de **METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.**, que tuvo lugar en The Santa Maria Hotel & Golf Resort, Gran Salón III y IV, ubicado en Calle 125 Este, Urbanización Llano Bonito, Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 15 de abril de 2025, a las 3:30 p.m., previa convocatoria. -----

3. Que en dicha reunión el señor Eric Cohen Solís, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor Juan Pablo Fábrega Polleri, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión. -----

4. Que en la reunión se encontraban presentes o representadas el noventa y un punto setenta y dos por ciento (91.72%) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad con derecho a voto, habiendo por lo tanto quórum suficiente para celebrar esta reunión. -----

5. Que en la mencionada reunión se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones, que se transcriben literalmente del acta correspondiente que consta en el registro de actas de la sociedad: -----

“RESUELTO, elegir las siguientes personas como Directores de la sociedad: -----

Eric Cohen Solís-----Director



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- Abraham Assis-----Director
- Juan Pablo Fábrega Polleri-----Director
- Eduardo Orillac Motta-----Director
- Oscar López Arosemena-----Director
- Ernesto A. Boyd García de Paredes-----Director
- Murad Harari Dabah-----Director
- Ricardo Delvalle P. -----Director
- Juan Endara Martínez-----Director
- Nathalia Quirós Gómez-----Director

RESUELTO, ADEMÁS, autorizar a la licenciada Tuira Wetherborne, con cédula de identidad personal No. 8-789-2074, abogada en ejercicio para que realice las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Bancos, Superintendencia del Mercado de Valores, y/o cualquier otra entidad pública, a fin de obtener la aprobación o ratificación de estas resoluciones, así como para protocolizar y presentar para su inscripción en el Registro Público de Panamá. -----

RESUELTO, autorizar al Secretario de la sociedad para que emita la Certificación Secretarial sobre las resoluciones adoptadas. -----

RESUELTO, autorizar al Secretario de Metro Holding Enterprises, Inc., para votar las acciones en las respectivas reuniones de las empresas indicadas en el resuelto anterior para lograr las resoluciones aquí aprobadas-----

EN FE DE LO CUAL, se extiende la presente certificación en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 14 de mayo de 2025. -----

(FIRMADO ILEGIBLE) Juan Pablo Fábrega Polleri, Secretario-----

CERTIFICACION REFRENDADA POR: LICDA. TUIRA WETHERBORNE, ABOGADA EN EJERCICIO-----

=====

-----**CERTIFICADO DEL SECRETARIO**-----

-----**DE**-----

-----**METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.**-----

El suscrito, Juan Pablo Fábrega Polleri, Secretario de **METRO HOLDING ENTERPRISES,**

INC., por este medio certifica lo siguiente: -----

6. Que **METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.**, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en la Ficha No. 242034, Rollo No. 31166, e Imagen No. 106. -----

7. Que en una reunión ordinaria de la Junta Directiva de **METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.**, que tuvo lugar en la Torre Metrobank en Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las 8:55 a.m., previa citación. -----

8. Que en dicha reunión se encontraban presentes los siguientes Directores: Eric Cohen Solís, Eduardo Orillac Motta, Abraham Assis, Oscar López Arosemena, Ricardo Delvalle, Murad Harari, Juan Endara, Nathalia Quirós y Roberto Boyd. -----

9. Que los directores presentes en la reunión constituyeron la mayoría de los Directores de la Sociedad. -----

10. Que en dicha reunión el señor Eric Cohen Solís, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y el señor Juan Pablo Fábrega Polleri, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la reunión. -----

11. Que en la mencionada reunión se adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones que se transcriben literalmente del acta correspondiente que consta en el registro de actas de la sociedad: -----

RESUELTO, otorgar un Poder general a favor del señor **Eric Cohen Solís**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-202-884, para que en nombre y representación de la sociedad lo ejerza actuando individualmente, es decir, por sí solo con facultades para: -----

a) Administrar, dirigir, manejar y llevar a cabo todos los negocios y asuntos por y en nombre de la sociedad en cualquier país del mundo. -----

b) Celebrar contratos de arrendamiento, por cualquier término, duración y canon, para los locales, almacenes, oficinas e inmuebles que sean necesarios y convenientes para la conducción de los negocios de la Sociedad, incluyendo facultad para subarrendar, ceder y contratar opciones de compra, promesas de compra y demás modalidades. -----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- c) Comprar bienes inmuebles en venta publica, privada o subasta, juntos con cualesquiera derechos para demandar que resulten de los mismos; hipotecar y poseer los mismos; constituir o ceder derechos reales sobre el inmueble. -----
- d) Comprar o negociar productos, objetos y mercancías en venta pública, privada o en subasta y dar los mismos en prenda. -----
- e) Exigir y aceptar garantías reales o personales que respondan al pago de deudas y obligaciones a favor de la Sociedad dentro del giro normal de los negocios de la Sociedad. -----
- f) Registrar o inscribir, presentar para su protocolización, registro e inscripción, todo y cualquiera escrituras o documentos cuyo registro o inscripción pueda ser necesario o conveniente para los mejores intereses de la Sociedad. -----
- g) Extender, suscribir, renovar, enmendar, adicionar, rescindir cualesquiera y todos los contratos, convenios o acuerdos que el apoderado considere esenciales para efectuar los negocios o llevar a efecto los fines para los cuales se organizó la compañía. -----
- h) Celebrar todo tipo de contratos bancarios incidentales al ejercicio del negocio de banca, incluyendo (pero sin limitarse a ello) garantías bancarias, aceptaciones, facilidades de crédito préstamos, hipotecas, prendas, contratos de depósito, cesiones, fideicomisos y fianzas. -----
- i) Abrir cuentas bancarias y en relación con dichas cuentas designar la persona o personas que puedan girar contra la cuenta y disponer de los fondos depositados en la misma, bajo las condiciones y términos que el Apoderado, individualmente estime conveniente a los mejores intereses de la Sociedad. -----
- j) Depositar, endosar para el depósito y en cualquier forma hacer abonos a las cuentas de la Sociedad, todos y cualesquiera cheques, letras de cambios, pagarés y otras órdenes y medios de pago, girados o endosados a favor de la Sociedad. -----
- k) Firmar cheques y cupones para el retiro de fondos depositados en cualquier banco y recibir, girar, endosar o negociar cheques y letras de cambio, así como cobrarlos o descontarlos. -----
- l) Abrir, mantener, operar o cancelar cajas de seguridad en bancos de conformidad con sus estatutos y reglamentos. -----
- m) Recibir, endosar y descontar pagarés, giros y bonos, cobrándoles a su vencimiento y protestándolo por falta de aceptación de pago, usando en tales casos los derechos que confiere

la ley para obligar al pago de la suma principal, los intereses correspondientes, gastos y perjuicios ocasionados. -----

n) Celebrar contratos de trabajo para la contratación de personal, así como también de servicios profesionales o con proveedores o vendedores de servicios, bienes o equipos, con capacidad para dar por terminados los mismos y despedir trabajadores. -----

o) Exigir, demandar judicialmente y extra judicialmente, cobrar y recibir cualesquiera sumas de dinero, intereses y obligaciones de cualquier clase que cualquier persona, razón social o compañía adeude ahora o en el futuro a esta compañía. -----

p) Representar a la Sociedad para actuar en cualquier y todo tipo de acción, demanda o procedimiento, ya sea como demandante, demandado y acusado o querellante, y continuar tales acciones, demandas o procedimientos hasta la conclusión de estos, actuando con los mismos poderes o facultades que tiene la sociedad; -----

q) Firmar y extender recibos, finiquitos y otros comprobantes que se requiera, por lo que cobrarse o recibiere. -----

r) Incurrir en todos los gastos necesario, que se relacionen con la administración de los negocios, efectuar el pago de los impuestos y todas las otras sumas de dinero que la sociedad tuviere que pagar por cualquier concepto que fuere, obteniendo los recibos correspondientes. -----

s) Contraer obligaciones y contratar préstamos encaminados al adelanto de los negocios de la sociedad. -----

t) Otorgar fianzas y prestar garantías y exigir prendas y aceptar garantías, siempre que ello fuere en provecho de la sociedad. -----

u) Someter a la decisión de los árbitros, dirimientes y componedores amigables cualquier cuestión o asunto en que pueda estar interesada la sociedad y aceptar sus decisiones cuando fueren favorables, o apelar contra ellas cuando fueren adversas. -----

v) Intervenir en la liquidación de propiedades y quiebras de los deudores de la sociedad, asistir a las reuniones de los acreedores, designar fiduciarios, administradores y depositarios, aprobar créditos e impugnar aquellos que no considere legítimos y tomar cualesquiera medidas que el apoderado estimare necesarias en cada caso. -----

w) Delegar o sustituir el presente poder total o parcialmente a cualquier tercero para que la sociedad se encuentre siempre representada en sus gestiones. -----



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

- x) Recibir las notificaciones y citaciones que se hagan a la Sociedad. -----
- y) Comparecer cuando fuere necesario ante cualquier y toda clase de autoridades competentes, ya fueren gubernamentales, administrativas, municipales o judiciales, como demandante o demandado ya sea en juicios civiles o criminales, presentando las peticiones, testigos, documentos y otras pruebas correspondientes, proponer y contestar interrogatorios, reconocer y solicitar el reconocimiento de firmas, recausar con o sin causa cualquiera clase de funcionarios judiciales, impugnar y exceptuar o desistir de ello cuando y como él lo estime adecuado, nombrar abogados, peritos, depositarios, interventores, contables y otras personas que intervenga en litigios y sus incidentes, conceder extensiones y descargos a los deudores cuando así lo deseen, y solicitar y obtener iguales concesiones de los acreedores bajo las condiciones que el apoderado hiciere, solicitar, citaciones, notificaciones, embargos y levantamientos de los mismos, secuestros, venta judicial de propiedades y conseguir que las mismas sean adjudicadas a la sociedad en el cumplimiento de sentencias judiciales, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas, aceptar la notificación de los trámites del proceso y comparecer en nombre de su poderdante para solicitar el cumplimiento de sentencia dictada en el extranjero y darse por notificado de las decisiones judiciales ya sean finales o interlocutorias, aceptar las mismas cuando fueren favorables y apelar contra ellas cuando fueren adversas, e interponer todos los recursos legales ya sea ordinarios o extraordinarios, por violación de los derechos constitucionales, y desistir de los mismos. -----

RESUELTO ADEMÁS, que la licenciada Tuira Wetherborne, con cédula de identidad personal No. 8-789-2074, abogada en ejercicio sea autorizada para protocolizar y presentar para su inscripción estas resoluciones en el Registro Público de Panamá así como tomar todos y cualesquiera pasos y gestiones que sean necesarios y requeridos de conformidad con las leyes de la República de Panamá para cumplir con lo anterior, incluyendo cualesquiera y todos los asuntos inherentes a ello. -----

EN FE DE LO CUAL, se extiende la presente certificación en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 19 de mayo de dos mil veinticinco (2025). -----

(FIRMADO ILEGIBLE) Juan Pablo Fábrega Polleri, Secretario-----

CERTIFICACION REFRENDADA POR: LICDA. TUIRA WETHERBORNE, ABOGADA EN EJERCICIO-----

=====

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

ESC 11,685 CERT. METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.

Ledo. Soheil M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: FRANCISCO MELENDEZ
MORENO
FECHA: 2025.06.09 08:11:23 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Francisco Melendez

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 232798/2025 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 06/JUN/2025 A LAS 9:06 A. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

METRO HOLDING ENTERPRISES, INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 11685

AUTORIZANTE: LIC. SOUHAIL MUSBAH HALWANY CIGARRUISTA NO.12

FECHA: 27/MAY/2025

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 3553502

IMPORTE CIENTO QUINCE BALBOAS(B/.115.00)

FECHA DE PAGO 06/JUN/2025

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 3545630

IMPORTE NOVENTA BALBOAS(B/.90.00)

FECHA DE PAGO 02/JUN/2025

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO N° 242034 (S) ASIENTO N° 18 CAMBIO DE DIRECTORES, DIGNATARIOS O MIEMBROS DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN

FIRMADO POR FRANCISCO MELENDEZ MORENO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 9 DE JUNIO DE 2025 (8:11 A. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8C382FC9-C501-49C0-A1FA-C6A52F63BDCB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000